



Resolución Administrativa No 020-MIES-CZ-6-DDM-2020

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.”

SIE-MIES-DDM-02-2020

Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras

**DIRECTOR DISTRITAL 14 DO1-MORONA-MIES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 1 de la Constitución de la República, establece en su texto lo siguiente: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;
- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna, dispone: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, ordena que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 228 de la Constitución, señala que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*”;
- Que, en el suplemento del Registro oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a

- la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el Artículo 1 de la LOSNCP.
- Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica, señala lo siguiente: *"Delegación.- 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública(...)"*;
- Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el capítulo III. Sección II, Apartado I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la contratación a través de proceso de Subasta Inversa Electrónica y su procedimiento.
- Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*.
- Que, mediante Resolución Nro RE- SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, se expidió la codificación y Actualización de la Resoluciones Emitidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *"Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría"*.
- Que, en el capítulo III de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro RE- SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expide la codificación y Actualización de la Resoluciones Emitidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que, mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambio la razón social por el de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, el Presidente Constitucional de la República, nombró en calidad de Ministro de Inclusión Económica y Social, al señor Ivan Xavier Granda Molina;



- Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-2160, de 01 de noviembre de 2019, el Ministro de Inclusión Económica y Social, nombró al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras en calidad de Director Distrital Morona, de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 de 17 de julio de 2019, la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social acordó en el literal a del artículo 8, la Señora Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los Directores/as Distritales del MIES, "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional desde el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0585-M, de 20 de enero de 2020, la Ab. Fanny Gioconda Vizuete Brito, Coordinadora del Centro de Protección Especial-Acogimiento Institucional, solicita la creación de necesidad de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.
- Que, mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2019-1345-O, de fecha 26 de abril del 2019 la Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, del Ministerio del Interior, remite la AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL – ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, según los siguientes puestos de seguridad privada:

Nro.	NOMBRE DEL INMUEBLE	Puestos de 24 HORAS	Puestos de 12 HORAS DIURNAS	Puestos de 8 HORAS DIURNAS
1	CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MORONA MIES	01 L-D	----	----
2	DIRECCION DISTRITAL 14D01 MORONA - MIES	01 L-D	----	----
3	CENTRO INFANTIL DE BUEN VIVIR DE ATENCIÓN DIRECTA SEMILLITAS	01 L-D	----	----
4	CENTRO INFANTIL DE BUEN VIVIR DE ATENCIÓN DIRECTA EMBLEMATICO YUMI	01 L-D	----	----

5	CENTRO INFANTIL DE BUEN VIVIR DE ATENCIÓN DIRECTA CORDERITOS	01 L-D	---	---
6	CENTRO INFANTIL DE BUEN VIVIR DE ATENCIÓN DIRECTA TARIMIAT UCHI	01 L-D	---	---
7	CENTRO INFANTIL DE BUEN VIVIR DE ATENCIÓN DIRECTA EMBLEMÁTICO E TSA	01 L-D	---	---
8	CENTRO INFANTIL DE BUEN VIVIR DE ATENCIÓN DIRECTA EMBLEMÁTICO YANUA	01 L-D	---	---
9	CENTRO INFANTIL DE BUEN VIVIR DE ATENCIÓN DIRECTA EMBLEMÁTICO SUCUA	01 L-D	---	---

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0726-M, de 23 de enero de 2020, la Ab. Fanny Gioconda Vizúete Brito, Coordinadora del Centro de Protección Especial-Acogimiento Institucional, solicita se emita la certificación PAPP, de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Certificación de Actividad al Plan Anual de la Política Pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, con el fin de dar cumplimiento a actividades a ejecutarse dentro del proyecto según la microplanificación aprobada para el año 2020.

Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDM-2020-0814-M; de 28 de enero de 2020, la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista de Contratación Pública, emite la Certificación de Actividad al PAPP de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES, por un valor de \$ 12.543,47 (Doce mil quinientos cuarenta y tres con 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América); para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0727-M, de 23 de enero de 2020, la Ab. Fanny Gioconda Vizúete Brito, Coordinadora del Centro de Protección Especial-Acogimiento Institucional, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, se emita la certificación PAC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.

Que, mediante certificación de fecha 28 de enero de 2020, de Revisión de productos normalizados en catálogo, la Lcda. Rosa Virginia Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, certifica que no existe disponibilidad en el Catálogo



Electrónico para la adquisición de acuerdo a las especificaciones del requerimiento.

- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0823-M, de 28 de enero de 2020, en referencia al memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0727-M, de fecha 23 de enero de 2020, la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, emite la Certificación de Actividad al PAC de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES, por un valor de USD \$ 12.543,47 (Doce mil quinientos cuarenta y tres con 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor incluido IVA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0948-M, de 30 de enero de 2020, la Ab. Fanny Gioconda Vizúete Brito, Coordinadora del Centro de Protección Especial-Acogimiento Institucional, solicita se emita la respectiva certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.
- Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDM-2020-0952-M, de fecha 30 de enero de 2020, en atención al memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0948-M, la Ing. Clara Lucinda Erazo Sinchi, Analista Senior de Tesorería, emita la certificación presupuestaria Nro. 45 y 46 de disponibilidad de recursos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, proceso que se realizara a través del método de subasta Inversa Electrónica, con un presupuesto referencial de USD \$ 11.199,20 (Once mil ciento noventa y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), aplicado en el programa 55, actividad 002, ítems 530208, descripción Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1023-M, de 31 de enero de 2020, la la Ab. Fanny Gioconda Vizúete Brito, Coordinadora del Centro de Protección Especial-Acogimiento Institucional, solicita Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, autorice el Inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1051-M, de 03 de febrero de 2020, Lcda. Rosa Virginia Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, la designación de un funcionario encargado del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1026-M, de 31 de enero del 2020, la Lcda. Rosa Virginia Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, autorice la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos para

realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.

- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1053-M, de 03 de febrero de 2020, el Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, realiza la designación a la Ab. Fanny Gioconda Vizuite Brito, Coordinadora del Centro de Protección Especial-Acogimiento Institucional, para que se encargue del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, signado con el código Nro. SIE-MIES-DDM-02-2020, quien llevara adelante el proceso en mención en la etapa precontractual.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1031-M, de 31 de febrero de 2020, se adjunta Resolución administrativa Nro. 10-MIES-CZ-6-DDM-2020, de 31 de enero del 2020, se resuelve en el Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso por el método de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-MIES-DDM-002-2020, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL - ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.
- Que, mediante acta Nro. 1 de Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, suscrita el 05 de febrero del 2020 a las 08H00, Ab. Fanny Gioconda Vizuite Brito, Coordinadora del Centro de Protección Especial-Acogimiento Institucional encargada y Lcda. Rosa Almachi Castillo, funcionaria encargada de llevar adelante el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, indica que no es necesario realizar ninguna aclaración.
- Que, mediante acta Nro.2 de Cierre de Recepción de ofertas, de 06 de febrero de 2020, a las 12H00, la Ing. Joselín Hernández, Secretaria Distrital; señala que hasta el día y hora señalada, las ofertas presentada son: SEGONPRIV CIA. LTDA con RUC. 1792669723001, GUARDIAS DEL SANGAY CIA-LTDA. Con RUC. 1490817464001, del proceso con código SIE-MIES-DDM-02-2020, denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.
- Que, mediante acta Nro. 3 De Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 06 de enero de 2020, a las 13H00, la Ab. Fanny Gioconda Vizuite Brito, responsable del proceso precontractual, señala que una vez revisada la oferta, se deja constancia que en el presente proceso no se solicitaran convalidación de errores.
- Que, mediante acta Nro. 4.-Calificación y Habilitación de Ofertas, de 11 de febrero del 2020, la Ab. Fanny Gioconda Vizuite Brito, responsable del proceso precontractual, signado con el código SIE-MIES-DDM-002-2020, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, de acuerdo al análisis presentado, cumple con todos los parámetros de



calificación exigidos en los pliegos, como funcionaria responsable se procede a la habilitación de la única oferta y se sugiere a la máxima autoridad, autorizar para que se proceda con el proceso de negociación.

Que, mediante acta Nro. 6.-Conocimiento de Pujá Electrónica, de 13 de febrero del 2020, a las 10H30, con el código SIE-MIES-DDM-002-2020, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, luego de verificar los resultados se determina que el ganador de la Subasta Inversa Electrónica es el oferente SEGURIDAD PRIVADA SEGONPRIV CIA.LTDA, por ofertar el precio más bajo y ser acreedor de los márgenes de preferencia sobre las ofertas de otros proveedores.

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1787-M, de 19 de febrero de 2020, la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista Administrativo Distrital, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital; quien consta con sumilla inserta, autorizado elaborar la resolución que corresponda, se solicita la elaboración de la resolución administrativa de Adjudicación para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.

En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 2.- Adjudicar el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, al proveedor GONZALES & GONZALES SEGURIDAD PRIVADA SEGONPRIV CIA.LTDA, con Ruc 1792669723001, signado con el código SIE-MIES-DDM-002-2020, denominada CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES, por el monto de USD. 9.900,00 (Nueve mil novecientos con 00/100), más IVA.

Artículo 2.- Se delega a la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista Administrativo Distrital para la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-MIES-DDM-02-2020, denominada CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL MIES.

Artículo 3.- Notifíquese al oferente de la Resolución de adjudicación vía correo electrónico por el portal www.compraspublicas.gob.ec o por escrito y remítase la documentación a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se elabore el contrato previo al cumplimiento de formalidades legales pertinentes.

Artículo 4.- Notifíquese y cúmplase de manera inmediata la presente resolución.



DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativa dictadas por el SERCOP.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Macas, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2020

Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras
DIRECTOR DISTRITAL 14 DO1-MORONA-MIES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Elaborado por:	Ab. Rebeca Lascano Cáceres
Cargo	Analista Jurídica
Fecha:	20/02/2020